Ley de 4 de diciembre de 1912

Provincia Bustillo.-- Los cantones de Aimaya y Punacachi, de la provincia de Chayanta, pasan a reintegrar la jurisdicción territorial de esta provincia.

ELIODORO VILLAZON Presidente de la República de Bolivia.

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo Iº.-- Los cantones de Almaya y Punacachi, pertenecientes a la provincia de Chayanta, pasarán a integrar la jurisdicción territorial de la provincia Bustillo.

Art. 2º.-- Los cantones de Cenajo y Tacarani, quedan comprendidos en la circunscripción de la provincia de Chayanta.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 19 de noviembre de 1912

BENEDICTO GOYTIA.

JOSÉ ANTEZANA.

Moisés Ascarrunz, Senador Secretario

> René Renjel. D. S.

Néstor J. Otazo. D. S.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República. Palacio de Gobierno.-- La Paz, a cuatro de diciembre de mil novecientos doce años.

E	ELIODORO	VILLAZON.	dio Pinilla.

Nota: Debe decir Panacachi